



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 73 n) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/58/462)]

58/241. El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 57/72, de 22 de noviembre de 2002,

Recordando sus resoluciones 50/70 B, de 12 de diciembre de 1995, 52/38 J, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 E y 53/77 T, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 R, de 1° de diciembre de 1999, 54/54 V, de 15 de diciembre de 1999, 55/33 Q, de 20 de noviembre de 2000, y 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001,

Poniendo de relieve la importancia de lograr la ejecución pronta y total del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos¹,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por consenso del informe de la Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003²,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para presentar, a título voluntario, informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción,

Observando con satisfacción los esfuerzos regionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción,

Tomando en consideración el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 57/72³,

Acogiendo con satisfacción el informe sobre la viabilidad de preparar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

² A/CONF.192/BMS/2003/1.

³ Véase A/58/207.

oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 56/24 V⁴,

Consciente de su decisión de convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, en el lugar y la fecha que determine la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones,

1. *Decide* convocar en Nueva York, por un período de dos semanas entre junio y julio de 2006, una conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹;

2. *Decide también* que se celebre en Nueva York, por un período de dos semanas en enero de 2006, un período de sesiones del comité preparatorio de la conferencia y que, de ser necesario, se celebre un período de sesiones más;

3. *Decide además* convocar en 2005 la segunda reunión bienal de los Estados según lo estipulado en el Programa de Acción para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial;

4. *Determina* que es viable preparar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas;

5. *Observa* que el carácter del instrumento internacional se determinará en el curso de las negociaciones;

6. *Observa también* que el instrumento internacional debe ser complementario de los compromisos contraídos por los Estados en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes y no incompatible con ellos;

7. *Observa además* que en el instrumento internacional deberán tenerse en cuenta los intereses de derecho y de seguridad nacional de los Estados;

8. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta, que celebrará tres períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno, para que negocie un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas;

9. *Decide también* que el grupo de trabajo de composición abierta celebrará un período de sesiones de organización en Nueva York los días 3 y 4 de febrero de 2004 para fijar las fechas de sus períodos de sesiones sustantivos;

10. *Pide* al Secretario General que preste al grupo de trabajo de composición abierta la asistencia y los servicios que pueda necesitar para el desempeño de sus tareas;

11. *Pide también* al Secretario General que celebre amplias consultas, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con cualquier otra asistencia que presten los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, con todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los organismos internacionales y los expertos en la materia, interesados sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir

⁴ Véase A/58/138.

y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras, tomando en consideración las opiniones que los Estados le comuniquen, y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, del resultado de sus consultas;

12. *Sigue alentando* todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y conocimientos para promover la ejecución del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados a ese respecto;

13. *Pide* al Secretario General que siga recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionen los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados, y alienta a los Estados Miembros a que presenten esos informes;

14. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”.

*79ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*